



Cerro Sombrero, 28 de abril de 2011.-

NUM 280/(Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 03 de Diciembre de 2008, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N° 647 de fecha 08 de septiembre de 2010, que autoriza la firma de documentos al Administrador Municipal de la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 6) El Decreto Municipal N° 075, de fecha 14 de febrero de 2011, que fija Subrogancia permanente en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) La necesidad de adquirir calentadores para la escuela Cerro Sombrero de la Comuna de Primavera.
- 3) El decreto N° 247 con fecha 18-04-2011 que declara desierta la Licitación Pública N°3866-26-L111, Licitación de calentadores para Oficinas Municipales.
- 4) La Naturaleza de la negociación , licitación pública previa sin ofertas, o con ofertas inadmisibles

DECRETO

1° AUTORIZASE la Adquisición de 2 Calentadores de 35.000 BTU, para la Escuela Cerro Sombrero a **HUMBERTO AGUILAR DIAZ-SOLARGAS CALEFACCION**, RUT: 3.482.895-4, bajo la modalidad de Trato Directo por un valor de \$ 296.000.- (doscientos noventa y seis mil pesos) IVA incluido. Orden de Compra Electrónica N° 3867-14-SE11 de Chilecompras.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las Unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**




PATRICIA OYARZO TORRES
Secretaría Municipal(S)




MAURO OYARZO TORRES
Administrador Municipal